



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 091-2021-MTC/34

Lima, 10 de mayo de 2021.

## VISTOS:

El Memorándum N° 064-2021-MTC/34.09 de la Dirección de Integración, el Informe N° 113-2021-MTC/34.01.06 de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 180-2021-MTC/34.01.01 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos 3 y 4 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 229-2020-MTC/34 se efectúa la acción de desplazamiento de designación temporal de funciones de la servidora Rocío del Carmen Saavedra Lozano en el cargo de Directora de la Dirección de Integración y en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Implementación Temporal para la Entrega de Sedes de la Dirección de Integración del Proyecto Especial, a partir del 1 de enero de 2021, en adición a sus funciones y en tanto se designe a sus respectivos titulares;

Que, en atención del periodo vacacional de la servidora Rocío del Carmen Saavedra Lozano, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 083-2021-MTC/34 se dispuso por el periodo del 3 al 17 de mayo de 2021, la acción de desplazamiento de designación temporal de funciones de la servidora Gyovana Yndira Bueno Rosell en el cargo de Directora de la Dirección de Integración y Subdirectora de la Subdirección de Implementación Temporal para la Entrega de Sedes de la citada Dirección del Proyecto Especial, dando por concluida las acciones de desplazamiento efectuadas en los artículos 3 y 4 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 229-2020-MTC/34;

Que, mediante informe de Vistos, la Oficina de Recursos Humanos señala que, habiéndose reprogramado las vacaciones de la servidora Rocío del Carmen Saavedra Lozano, conforme a lo comunicado por la Dirección de Integración mediante Memorándum N° 064-2021-MTC/34.09, corresponde dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 083-2021-MTC/34, con eficacia anticipada a la fecha de su emisión;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable acceder a lo solicitado señalando que, como consecuencia de ello, se mantienen vigentes los artículos 3 y 4 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 229-2020-MTC/34; y,

De conformidad con lo dispuesto en el subnumeral 1.2.1 del artículo 1 y en el numeral 7.1. del artículo 7 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 – Ley



del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU y sus modificatorias; y con las atribuciones establecidas en el literal g) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial aprobado con Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 083-2021-MTC/34 de fecha 3 de mayo de 2021, con eficacia anticipada a la fecha de su emisión; manteniéndose vigentes los artículos 3 y 4 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 229-2020-MTC/34.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Recursos Humanos que realice las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución, entre estas la notificación a las interesadas y su publicación en el portal institucional de la entidad ([www.lima2019.pe](http://www.lima2019.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



ALBERTO VALENZUELA SOTO  
Director Ejecutivo  
Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos  
y Parapanamericanos